

### **RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCION GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LAS BOLSAS DE PERSONAL INTERINO PARA LOS CUERPOS DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y DE AUXILIO JUDICIAL EN EL AMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCIA.**

En aplicación de la disposición adicional primera de la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento del personal funcionario interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Orden de 15 de enero de 2016, la Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, efectúa la convocatoria de las bolsas de personal funcionario interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y la del Cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Una vez baremados los méritos y finalizado el plazo de diez días hábiles desde la publicación de las listas definitivas para que las personas que hayan solicitado su inclusión en más de una bolsa opten por permanecer en sólo una de ellas, en los términos previstos en la Base Octava de la Resolución referida y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 de la mencionada Orden

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de integrantes de las bolsas de personal interino para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial elevadas por las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las referidas listas definitivas de integrantes de las bolsas en el portal Adriano (<http://www.juntadeandalucia.es/justicia/portal/adriano/>) y en la página web de la Consejería de Justicia e Interior (<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/>).

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Fdo.: Juan Rueda Gómez